

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES
DECANATURA

CONSEJO DE FACULTAD REFERENDUM

ACTA 015 – REFERENDUM

10 de julio de 2014

El Consejo de Facultad de Ciencias Ambientales convocado a referéndum el día 10 de julio de, aprobó modificación del Acuerdo 22 del 27 de junio de 2012, de la siguiente manera:

Propuesta para la modificación del Acuerdo 22 del 27 de junio del 2012:

ACUERDO

XXX

(xxx de Julio de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EN SU TOTALIDAD LA APLICACIÓN DEL ACUERDO 22 DEL 27 DE JUNIO DEL 2012 PARA EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE EN CADA UNO DE SU CICLOS Y SE DEFINEN LOS REQUISITOS PARA AVANZAR EN CADA CICLO

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Tecnológica de Pereira oferta el programa por ciclos propedéuticos en Administración del Turismo Sostenible.

Que por la naturaleza de un programa por ciclos propedéuticos y por el normal transcurrir de los estudiantes en su plan de estudios, se hace necesario definir los requisitos académicos para pertenecer a algún ciclo determinado y optar al grado del mismo.

Que se hace necesario facilitar en la programación académica de cada semestre el cumplimiento del requisito de una segunda lengua.

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO.

Los estudiantes sin grado de Técnica Profesional en Procesos del Turismo Sostenible podrán cursar asignaturas del ciclo Tecnología en Gestión del Turismo Sostenible siempre y cuando tengan aprobado como mínimo el cuarto nivel de inglés y del ciclo Administración del Turismo Sostenible siempre y cuando tengan aprobado como mínimo el décimo nivel de inglés.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Los estudiantes sin grado del ciclo Tecnología en Gestión del Turismo Sostenible podrán cursar asignaturas del ciclo Administración del Turismo Sostenible siempre y cuando tengan aprobado como mínimo el décimo nivel de inglés.

ARTÍCULO TERCERO

El ILEX, la División de Sistemas y la Dirección del Programa continuaran coordinando la inclusión de los horarios de los cursos de inglés en la programación regular académica del programa y la matrícula automática del estudiante en el curso que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO

La matrícula de asignaturas correspondientes a ciclos superiores en los que está matriculado el estudiante se regulará mediante el cumplimiento de los requisitos de cada asignatura establecidos en el plan de estudios.

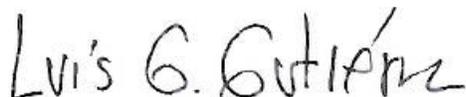
ARTÍCULO QUINTO

Para solicitar el grado el estudiante deberá haber cursado y aprobado el número de créditos académicos que corresponden al ciclo propedéutico para el cual solicita la graduación.

ARTÍCULO SEXTO

El presente acuerdo es transitorio por dos años buscando con ello nivelar el programa con la política de semestre cero.

Se aprueba continuar con las gestiones pertinentes ante la Secretaria General y el Consejo Académico.



DR. LUIS GONZAGA GUTIERREZ LOPEZ
Presidente encargado

Gloria Patricia S.